

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 82-2024-GR.LAMB/CS-1

ADQUISICION DE (03) UNIDADES DE VEHÍCULOS AÉREOS NO TRIPULADOS - DRON DE LA IOARR
ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA, OMNIBUS Y EQUIPO DE AMBIENTES DE PROCESOS OPERACIONALES, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA REGIONAL, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CUI 2648077

Siendo las siendo las 09:00 horas, del día 01 de octubre del 2024, en el Área de Apoyo a las Contrataciones de la Oficina de Logística del Gobierno Regional Lambayeque, sito en AV. Juan Tomis Stack N° 975, se reunieron los miembros del comité de selección conformado mediante Resolución Jefatural Regional N° 000749-2024-GR.LAMB/ORAD, con el fin de llevar a cabo la apertura de ofertas, admisibilidad, evaluación, calificación y otorgar la buena pro en el marco del procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 82-2024-GR.LAMB/CS-1, convocado para CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICION DE (03) UNIDADES DE VEHÍCULOS AÉREOS NO TRIPULADOS - DRONE DE LA IOARR ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA, OMNIBUS Y EQUIPO DE AMBIENTES DE PROCESOS OPERACIONALES, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA REGIONAL, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CUI 2648077

Para tal efecto se reúnen los miembros titulares del comité de selección, encargados de la conducción de dicho procedimiento; los cuales se mencionan a continuación:

NOMBRE	MIEMBRO	DEPENDENCIA
Segundo Francisco Morey Mirano	Presidente titular	Oficina de Logística
Melvin Grimaldo Rodríguez Minchola	Primer Miembro titular	Oficina Ejecutiva de Defensa Nacional, Civil y Seguridad Ciudadana
Carlos Alberto Sánchez Romero	Segundo Miembro titular	Oficina Ejecutiva de Defensa Nacional, Civil y Seguridad Ciudadana

1. REGISTRO DE PARTICIANTES Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS

DETALLE DE LOS PARTICIPANTES:

De acuerdo con el cronograma establecido en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), el comité de selección verifica que 23 participantes se registraron siendo los siguientes:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	10766135663	BACALLA RITUAY MILENI	2024-09-17 00:07:08.0	Válido
2	20100340438	REPRODATA S.A.C.	2024-08-22 15:56:19.0	Válido
3	20374019865	BIENES DE HUMBERTO VASQUEZ SA	2024-08-26 08:55:02.0	Válido
4	20487913791	TECHQUK S.A.C.	2024-08-26 22:29:52.0	Válido
5	20489461600	GEODESIA, TOPOGRAFIA Y SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-08-26 19:54:15.0	Válido
6	20501969924	VARA & VARA TRADING S.A.C.	2024-09-18 23:06:35.0	Válido
7	20524743532	GEODESIA Y TOPOGRAFIA S.A.C.	2024-08-26 19:53:16.0	Válido

8	20555422441	GEOINGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-08-22 09:15:29.0	Válido
9	20561143278	SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSULTORIA INDUSTRIAL S.A.C.	2024-09-12 00:46:27.0	Válido
10	20600229363	UAV DEL PERU S.A.C. - UAV S.A.C.	2024-08-26 21:56:56.0	Válido
11	20601844916	QUE TAL COMPRA DEL PERU S.A.C.	2024-08-25 23:22:44.0	Válido
12	20602363539	TCONSERG GROUP S.R.L.	2024-08-28 11:40:03.0	Válido
13	20603238029	RUFIO S.A.C.	2024-08-22 23:03:00.0	Válido
14	20607479578	URBAN PLACE S.A.C.	2024-08-28 09:59:49.0	Válido
15	20607593141	CSI INGENIERIA Y ENERGIAS RENOVABLES E.I.R.L.	2024-08-22 15:08:04.0	Válido
16	20609056780	BIENES Y SERVICIOS C & E S.A.C.	2024-09-10 18:41:50.0	Válido
17	20609087341	GRUPO GLOBAL JOBS E.I.R.L.	2024-08-28 12:40:05.0	Válido
18	20609448858	AXONMEDI-K S.A.C.	2024-08-23 12:32:54.0	Válido
19	20609931311	INVERSIONES Y EDIFICACIONES JYR S.A.C.	2024-09-04 17:09:22.0	Válido
20	20609976854	HUK IMPORT EXPORT CORP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-08-22 18:52:45.0	Válido
21	20610348905	MULTISERVICIOS JOMMA E.I.R.L.	2024-09-16 22:36:49.0	Válido
22	20610974083	MABRECK CONSULTORA Y CONSTRUCTORA E.I.R.L.	2024-09-09 11:08:39.0	Válido
23	20611295384	DISTRIBUCIONES E INVERSIONES LODEGAL E.I.R.L.	2024-09-13 18:56:13.0	Válido

DETALLE DE LOS POSTORES

En el día y horario señalado en el SEACE, seis (6) postores registraron sus ofertas, los cuales se detallan a continuación:

Nº	RUC/Código	Razón o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20601844916	QUE TAL COMPRA DEL PERU S.A.C.	23/09/2024	20:56:09	20601844916	23/09/2024	21:03:41	Enviado	Valido
2	20489461600	GEODESIA, TOPOGRAFIA Y SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	23/09/2024	18:42:31	20489461600	23/09/2024	18:43:42	Enviado	Valido
3	20607479578	URBAN PLACE S.A.C.	23/09/2024	22:25:50	20607479578	23/09/2024	22:26:20	Enviado	Valido
4	20609087341	GRUPO GLOBAL JOBS E.I.R.L.	23/09/2024	20:24:49	20609087341	23/09/2024	20:37:48	Enviado	Valido
5	20610974083	MABRECK CONSULTORA Y CONSTRUCTORA E.I.R.L.	23/09/2024	18:45:37	20610974083	23/09/2024	18:46:25	Enviado	Valido
6	20610348905	MULTISERVICIOS JOMMA E.I.R.L.	23/09/2024	19:41:25	20610348905	23/09/2024	19:49:53	Enviado	Valido
7	10766135663	QUILLAY	23/09/2024	19:51:24	10766135663	23/09/2024	19:58:37	Enviado	Valido

7 registros encontrados, mostrando 7 registro(s), de 1 a 7. Página 1 / 1.

2. ADMISIBILIDAD DE OFERTAS

Acto seguido, se procede a verificar si las ofertas presentadas cumplen con presentar los documentos de presentación obligatoria establecido en las bases integradas.

DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA	QUE TAL COMPRA DEL PERU S.A.C.	GEODESIA, TOPOGRAFIA Y SERVICIOS S.A.C.	URBAN PLACE S.A.C.	GRUPO GLOBAL JOBS E.I.R.L	MABRECK CONSULTORA Y CONSTRUCTOR A E.I.R.L.	MULTISERVICIOS JOMMA E.I.R.L.	CONSORCIO QUILLAY
Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Las ofertas que presenten los postores deberán estar acompañados de un detalle; mediante cuadro de características técnicas del bien ofertados, sustentados con brochures y/o catálogos y/o manuales y/o folletos y/o fichas técnicas u otro documento técnico (en español o acompañado por la traducción conforme al art. 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado), debidamente firmado por el fabricante, representante y/o distribuidor de la marca. En caso el postor presente una ficha técnica firmada por representante y/o distribuidor de marca, deberá presentar documentación que acredite la autorización de dicha persona natural o jurídica de ser representante y/o distribuidor de la marca ofertada. El postor supletoriamente, podrá presentar mediante documento la autorización de la marca o distribuidor y/o representante de la marca para participar en el procedimiento de selección.	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	No cumple	Cumple
Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4).	No cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	No corresponde	No corresponde	No corresponde	No corresponde	No corresponde	Cumple	Cumple
El precio de la oferta en soles (Anexo N° 6)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Resultado	No Admitido	Admitido	No admitido	Admitido	No admitido	No admitido	Admitido

DE LA NO ADMISION DE OFERTAS

- QUE TAL COMPRA DEL PERU S.A.C.

De la revisión de los documentos de presentación obligatoria para la admisión de ofertas, se observa que el postor ha presentado el Anexo 4: Declaración Jurada de Plazo de entrega en el folio n° 41. Así mismo, ha estipulado la siguiente: “instalado y puesta en funcionamiento”

 
ANEXO N° 4 DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA
Señores COMITÉ DE SELECCIÓN. ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 082-2024-GR.LAMB/CS-1
Presente.-
Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de 17 Días calendarios, instalado y puesta en funcionamiento.

Al respecto, es necesario indicar que el presente procedimiento de selección no se lleva a cabo con la modalidad de ejecución Llave en mano, que, por su naturaleza exige el detalle de los plazos para instalación y puesta en funcionamiento. En este caso, el postor ha presentado una declaración jurada en la que manifiesta su intención de participar en un procedimiento de selección en condiciones y requisitos distintos. Si bien es cierto, el numeral 60.1 del artículo del Artículo 60 de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, *Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, **siempre que no alteren el contenido esencial de la ofertas**, bajo estas consideraciones no es procedente la subsanación del ANEXO N° 4 - DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA, debido a que se se cambiaría las reglas definitivas del proceso de selección; en tal sentido se tiene por no admitida la oferta presentada por el postor QUE TAL COMPRA DEL PERU S.A.C., careciendo de objeto pronunciarse sobre el cumplimiento de los documentos siguientes que obran en su oferta, toda vez que no revertirá su condición de no admitido.*

Por los fundamentos expuestos, la oferta del postor QUE TAL COMPRA DEL PERU S.A.C, se declara NO ADMITIDA

- URBAN PLACE S.A.C.

El comité de Selección ha establecido en las bases integradas, como reglas definitivas del procedimiento de selección que, Las ofertas que presenten los postores deberán estar acompañados de un detalle; mediante cuadro de características técnicas del bien ofertados, sustentados con brochures y/o catálogos y/o manuales y/o folletos y/o fichas técnicas u otro documento técnico (en español o acompañado por la traducción conforme al art. 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado), **debidamente firmado por el fabricante, representante y/o distribuidor de la marca. En caso el postor presente una ficha técnica firmada por representante y/o distribuidor de marca, deberá presentar documentación que acredite la autorización de dicha persona de natural o jurídica de ser representante y/o distribuidor de la marca ofertada. El postor supletoriamente, podrá presentar mediante documento la autorización de la marca o distribuidor y/o representante de la marca para participar en el procedimiento de selección.** Todo esto con la finalidad de que es de suma importancia que el potencial proveedor tenga la autorización del fabricante o un distribuidor autorizado de la marca ofertada; para garantizar el soporte técnico solicitado, y las garantías correspondientes; en este contexto, se verifica que el postor ha presentado la ficha técnica sin ninguna firma de la marca, distribuidor y/o

representante autorizado; así mismo de la revisión exhaustiva de su oferta no se encuentra el documento de autorización de la marca o distribuidor y/o representante de la marca para participar en el procedimiento de selección, careciendo de objeto pronunciarse sobre el cumplimiento de los documentos siguientes que obran en su oferta, toda vez que no revertirá su condición de no admitido.

Por los fundamentos expuestos, la oferta del postor URBAN PLACE S.A.C. se declara NO ADMITIDA

- **MABRECK CONSULTORA Y CONSTRUCTORA E.I.R.L.**

El comité de Selección ha establecido en las bases integradas, como reglas definitivas del procedimiento de selección que, Las ofertas que presenten los postores deberán estar acompañados de un detalle; mediante cuadro de características técnicas del bien ofertados, sustentados con brochures y/o catálogos y/o manuales y/o folletos y/o fichas técnicas u otro documento técnico (en español o acompañado por la traducción conforme al art. 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado), **debidamente firmado por el fabricante, representante y/o distribuidor de la marca. En caso el postor presente una ficha técnica firmada por representante y/o distribuidor de marca, deberá presentar documentación que acredite la autorización de dicha persona natural o jurídica de ser representante y/o distribuidor de la marca ofertada. El postor supletoriamente, podrá presentar mediante documento la autorización de la marca o distribuidor y/o representante de la marca para participar en el procedimiento de selección.** Todo esto con la finalidad de que es de suma importancia que el potencial proveedor tenga la autorización del fabricante o un distribuidor autorizado de la marca ofertada; para garantizar el soporte técnico solicitado, y las garantías correspondientes; en este contexto, se verifica que el postor ha presentado la ficha técnica sin ninguna firma de la marca, distribuidor y/o representante autorizado; así mismo de la revisión exhaustiva de su oferta no se encuentra el documento de autorización de la marca o distribuidor y/o representante de la marca para participar en el procedimiento de selección, careciendo de objeto pronunciarse sobre el cumplimiento de los documentos siguientes que obran en su oferta, toda vez que no revertirá su condición de no admitido.

Por otro lado, el postor no ha presentado la ficha técnica referida a la cámara de visión térmica infrarroja (accesorio del dron), tal como se ha establecido en las bases integradas en el literal e) de los documentos de presentación obligatoria.

Por los fundamentos expuestos, la oferta del postor MABRECK CONSULTORA Y CONSTRUCTORA E.I.R.L. se declara NO ADMITIDA

- **MULTISERVICIOS JOMMA E.I.R.L.**

El comité de Selección ha establecido en las bases integradas, como reglas definitivas del procedimiento de selección que, Las ofertas que presenten los postores deberán estar acompañados de un detalle; mediante cuadro de características técnicas del bien ofertados, sustentados con brochures y/o catálogos y/o manuales y/o folletos y/o fichas técnicas u otro documento técnico (en español o acompañado por la traducción conforme al art. 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado), **debidamente firmado por el fabricante, representante y/o distribuidor de la marca. En caso el postor presente una ficha técnica firmada por representante y/o distribuidor de marca, deberá presentar documentación que acredite la autorización de dicha persona natural o jurídica de ser representante y/o distribuidor de la marca ofertada. El postor supletoriamente, podrá presentar mediante documento la autorización de la marca o distribuidor y/o representante de la marca para participar en el procedimiento de selección.** Todo esto con la finalidad de que es de suma importancia que el potencial proveedor tenga la autorización del fabricante o un distribuidor autorizado de la marca ofertada; para garantizar el soporte técnico solicitado, y las garantías correspondientes; en este contexto, se verifica que el postor ha presentado la ficha técnica sin ninguna firma de la marca, distribuidor y/o representante autorizado. así mismo de la revisión exhaustiva de su oferta no se encuentra el documento de autorización de la marca o distribuidor y/o representante de la marca para participar en el procedimiento de selección.

Por los fundamentos expuestos, la oferta del postor MULTISERVICIOS JOMMA E.I.R.L. se declara NO ADMITIDA

Finalmente, como resultado de la verificación de los requisitos de admisibilidad de ofertas, las siguientes ofertas han sido admitidas; las cuales pasan a la etapa de evaluación de ofertas:

POSTOR	RESULTADO
GEODESIA, TOPOGRAFIA Y SERVICIOS S.A.C.	ADMITIDA
GRUPO GLOBAL JOBS E.I.R. L.	ADMITIDA
CONSORCIO QUILLAY	ADMITIDA

3. EVALUACION DE OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento. El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

De acuerdo con la revisión efectuada, con la única oferta admitida se procede a realizar la evaluación de ofertas de acuerdo a los factores de evaluación establecido en las bases integradas, obteniéndose los siguientes resultados:

FACTOR DE EVALUACIÓN	GEODESIA, TOPOGRAFIA Y SERVICIOS S.A.C.	GRUPO GLOBAL JOBS E.I.R. L.	QUILLAY
PRECIO	56.48 PUNTOS	64.91 PUNTOS	65 PUNTOS
PRECIO DE SU OFERTA (PUNTAJE MAXIMO 65 PUNTOS)	S/ 408,000.00	S/ 355,000.00	S/ 354,510.00
PLAZO DE ENTREGA	15 PUNTOS	10 PUNTOS	15 PUNTOS
GARANTIA COMERCIAL DEL POSTOR	05 PUNTOS	02 PUNTOS	05 PUNTOS
CAPACITACION DEL PERSONAL A LA ENTIDAD	03 PUNTOS	05 PUNTOS	05 PUNTOS
MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	10 PUNTOS	00 PUNTOS	00 PUNTOS
PUNTAJE OBTENIDO	89.48 PUNTOS	81.91 PUNTOS	90 PUNTOS
BONIFICACION MYPE	00 PUNTOS	4.10 PUNTOS	4.5 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL	89.48 PUNTOS	86.01 PUNTOS	94.50 PUNTOS

DEL PUNTAJE NO OTORGADO

- **CONSORCIO QUILLAY**

De la revisión de la documentación referida a las mejoras a las especificaciones técnicas, se puede observar que el postor adjunta a detalle las certificaciones; sin embargo, en ningún extremo de estas se puede observar que **acredite a la marca ofertada**, en este contexto, el Comité de Selección no puede advertir que esta marca se encuentre certificada tal como indican las bases integradas

Finalmente, se determina el orden de prelación según detalle:

ORDEN DE PRELACIÓN

POSTOR	PUNTAJE OBTENIDO	ORDEN DE PRELACIÓN
CONSORCIO QUILLAY	94.50 PUNTOS	PRIMER LUGAR
GEODESIA, TOPOGRAFIA Y SERVICIOS S.A.C.	89.48 PUNTOS	SEGUNDO LUGAR
GRUPO GLOBAL JOBS E.I.R. L.	86.01 PUNTOS	TERCER LUGAR

4. CALIFICACION DE OFERTAS

Se procede a la etapa de calificación de ofertas, de acuerdo al orden de prelación obtenido, la misma que se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

Se procede a verificar si las ofertas cumplen con los requisitos de calificación establecido en las bases integradas, si alguno de los postores no cumple con los requisitos de calificación su oferta es descalificada.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	QUILLAY	GEODESIA, TOPOGRAFIA Y SERVICIOS S.A.C.	GRUPO GLOBAL JOBS E.I.R. L.
<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 716,000.00 (Setecientos dieciséis mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 75,000.00 (sesenta y cinco mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes DRONES, TOPODRONES, SENSORES REMOTOS, CÁMARAS PARA DRONES, GPS DIFERENCIALES Y EQUIPOS DE TOPOGRAFÍA Y TELEDETECCIÓN, BATERIAS Y/O TRANSMISORES DE TV Y/O TRANSMISORES DE RADIO.</p>	CALIFICA	CALIFICA	CALIFICA
CONDICION DE LA OFERTA	CALIFICADA	CALIFICADA	CALIFICADA

Con los resultados obtenidos y de acuerdo al orden de prelación determinado el comité de selección procede con los siguientes acuerdos:

5. ACUERDO TOMADO

PRIMERO: Se da el OTORGAMIENTO DE BUENA PRO al postor **CONSORCIO QUILLAY** (integrado por MILENI BACALLA RITUAY, con RUC N° 10766135663 y por R&C proveedores Generales con RUC N° 20605698167) por el valor de **S/ 354,510.00 (Trescientos cincuenta y cuatro mil quinientos diez con 00/100 soles)**

SEGUNDO.- ENCARGAR al Área de Apoyo en Contrataciones del Estado la publicación de la buena pro el día 01 de octubre del 2024, a través del SEACE.

TERCERO. - DECLARACIÓN DE VERACIDAD el colegiado que al final suscribe, declara que la información recibida por los postores y los hechos consignados por estos, fueron tramitados tomando en cuenta lo señalado en la Ley 27444, artículo 1.7. Principio de presunción de veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario." En tal sentido, se presume como cierto todo lo presentado por cada postor.

En señal de conformidad, firman los integrantes del Comité de Selección la presente acta.



Segundo Francisco Morey Mirano
Presidente (T)



Melvin Grimaldo Rodríguez Minchola
Primer Miembro (T)



Carlos Alberto Sánchez Romero
Segundo Miembro (T)